

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Ccallata, 7 de Marzo del 2025

OFICIO N° 007-2025-UGEL-EC/DIEP-70344-“CR”-CP.

SEÑOR(A) : Prof. NORKA BELINDA CCORI TORO
Directora de la UGEL El Collao Ilave.

PRESENTE:

ASUNTO : Remite Copia de libro de Actas de Posesion de Cargo de Docente de la IE N° 70344 “Cristo Rey” Ccallata.

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo y al mismo tiempo informar a su representada que, en cumplimiento a la RM N° 556-2024-MINEDU “NORMA TÉCNICA PARA EL AÑO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2025”, es pertinente contar con docentes idóneos desde el primer día de clases, en reunión de docentes, padres de familia y otras autoridad de la comunidad educativa de la IE N° 70344 “Cristo Rey” Ccallata, se dió **posesión de CARGO a las docentes: ADOLFA QUISPE CRUZ con DNI N° 01335499 y NORMA VARGAS TARQUI con DNI N° 01334946**, tal como consta en el libro de Acta y RD N° 001292-2024 y RD N° 001193-2024 respectivamente, copias adjunto a la presente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Daniel Aguilar Mamani
Prof. Daniel Aguilar Mamani
DIRECTOR
I.E.P. N° 70344 “CR. CCALLATA”

ACTA DE APERTURA DEL AÑO ACADÉMICO 2025 Y POSESIÓN DE CARGO A NUEVOS DOCENTES.

En la Dirección de la Institución Formaria número setenta mil trescientos cuarenta y cuatro "Oristo Rey" Calata siendo horas diez de la mañana de fecha tres de Mayo del año dos mil veinte cinco, reunidos los docentes personal administrativo y el Comité de Appt. la reunión es encabezado por el Señor Director Prof. Daniel Aguilar Hamani, el motivo es para la apertura del año académico dos mil veinte cinco y posesión de cargo a nuevos docentes es como sigue.

PRIMERO: Se apertura la presente reunión en donde el Señor Director Daniel Aguilar Hamani Dió la bienvenida a los presentes, y Indicando que la reunión de hoy es para la apertura del año lectivo dos mil veinte cinco respectivamente.

SEGUNDO: en esta reunión presentes los docentes directores Señor Daniel Aguilar Hamani, profesora Adelfa Quispe Cruz profesora Norma Borges Tarqui y personal administrativo Alberto Quispe Rivera, así de esta manera el Señor Director dio la apertura del año académico 2025 Indicando que están abiertas las matriculas del para el primer grado y al mismo tiempo se hará las Matricaciones de los estudiantes.

TERCERO: En el punto hacemos constar dar posesión de cargo a la profesora Norma Borges Tarqui en D.O. 01334946, quien viene designado como profesora de aula en el oficio D^o Resolución N^o 001193-2024, por ese límite de edad de Colqui Hamani Quinteros, luego también se da posesión de cargo a la profesora



Adolla Quiroz Cruz con D.N. 0133 5499. Quien
 viene reasignado como profesora de aula,
 en la resolución N. 001292-2024, por reasigna-
 ción de la profesora Violeta Tecma Flores, así
 de esta manera los citados profesores se harán
 cargo docentes nuevos en la institución en
 Mención desde luego los docentes tomarán
 las palabras indicando que ellos vienen a impartir
 enseñanzas en los alumnos y a la comunidad en
 general.

Por de esta manera se termina el acto siendo
 por de la mañana

P. Administradora

Docente aula

Docente de aula
 01334946

Prof. Daniel Aguilar Mamani
 DIRECTOR
 I.E. N° 70344 CR. OGALLA

Daniel Aguilar Mamani

UGEL EL COLLAO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



001292

Resolución Directoral N° -2024

ILAVE,

17 JUL 2024

Visto, el Expediente N° 9547, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



DIRECTOR
UGEL EL COLLAO

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2025, a **ADOLFA QUISPE CRUZ**, con DNI N° 01335499 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	17.20	6.00	35.20

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 116321311102
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70611
UGEL : UGEL CHUCUITO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1137713217N3
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
AREA CURRIC./ ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : 70344 CRISTO REY
MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : VIOLETA TICONA FLORES A LA UGEL EL COLLAO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos .

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBIÓ USÓ
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
[Signature]
Carmelo Mamani Montoya
GERENTE ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 001193 -2024

ILAVE,

25 JUN 2024

Visto, el Expediente N° 9595, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto formar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo de 2025, a **NORMA VARGAS TARQUI**, con DNI N° 01334946 en el cargo de **PROFESOR**, con **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	10.00	35.40	23.00	68.40

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 119511321108
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA: 70174
UGEL : UGEL CHUCUITO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1137713217N4
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
AREA CURRIC./ ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA: 70344 CRISTO REY
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: COLQUE MAMANI, QUINTIN, Resolución N° 000752.2013-DUGELEC

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese:

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.
[Signature]
Carmelo Mamani Mouray
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO